

## RESOLUCIÓN N°. 00035- 2021

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT para la vigencia 2021

### EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Política y en la Ley 330 de 1996 y,

### CONSIDERANDO

Que la ley 330 de 1996 en su artículo segundo establece que las contralorías departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el Decreto 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización, en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos validándolos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean soporte orientador fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan estratégico como en los planes de acción de la entidad.

Que mediante la aprobación del Decreto 1499 de 2017 el Gobierno Nacional Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 , Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 , el cual se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del estado logren el cumplimiento de la Misión y los Objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado .

Que el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT – requiere ser formulado para la vigencia de 2021 estableciendo las diferentes auditorías que va a ejecutar el Área de Auditoría Fiscal.

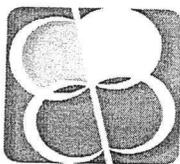
Que en el mapa de riesgo Fiscal se evalúan los factores de riesgos relacionados con el proceso auditor, los cuales son tenidos en cuenta para la elaboración del PVCFT.

Que los planes de la Contraloría Departamental de Bolívar deben ser flexibles, de tal manera que permitan las modificaciones necesarias.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT - a ejecutar durante la vigencia 2021, el cual queda anexo a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los ajustes y modificaciones al presente Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, para el mejor cumplimiento de la misión de la



entidad, se realizarán por parte del Comité Técnico de Vigilancia Fiscal –CTVF–, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 286 de 2013, y se dejará constancia en el acta las justificaciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** Informar al Área de Financiera y Presupuesto, para la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento del Plan General de Auditoría de la presente vigencia.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 2 días de febrero de 2021

**EDUARDO SANJUR MARTINEZ**  
Contralor Departamental de Bolívar

Proyectó: Ketty Solórzano T.

Revisó: HJSB